

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el memorial allegado por la Doctora ANGÉLICA MARÍA ARICAPA ARIAS, Profesional Universitario Gerencia de Normalización y cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia S.A., relacionado con una solicitud de cesión.

Informo a la señora juez que mediante auto No. 559 del 09 de noviembre de 2023, este despacho aceptó la renuncia del Doctor César Augusto Giraldo Vanegas, apoderado de la entidad demandante dentro del presente proceso Ejecutivo y mediante Oficio No. 631 del 16/11/2023 se requirió al Banco Agrario de Colombia S.A., para que informe al despacho sobre la designación de un profesional del derecho que continuará con la representación de sus intereses, sin obtener hasta el momento respuesta alguna. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 12 de marzo de 2024.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS URIEL MARÍN DÁVILA
RADICADO: 17388408900120190019000
Interlocutorio No. 168

Acorde a la constancia anterior, previo a decidir sobre la solicitud de cesión, teniendo en cuenta la escritura No. 0231 del 02 de marzo de 2020 aportada con la mencionada petición, SE REQUIERE a la Doctora ANGÉLICA MARÍA ARICAPA ARIAS, Profesional Universitario Gerencia de Normalización y cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de que informe al despacho si otorgará poder especial a otro profesional del derecho para representar los intereses de la entidad en el presente proceso o asumirá ella la representación.

Lo anterior, teniendo en cuenta la aceptación de la renuncia al poder presentada por el Doctor CÉSAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS y lo requerido por esta célula judicial en auto 559 del 20 de noviembre de 2023, concediendo un **término de cinco (05) días hábiles**

siguientes al recibo de la mencionada comunicación, a fin de que informe lo correspondiente. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8bb9148cf9246ce9e04bb931850bf830853e5c65de1d776db9e8030148dd79**

Documento generado en 12/03/2024 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>